

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2009 00617 00
Sustanciación: No. 20*

Revisado el expediente, se pudo constatar que al momento de ordenar la terminación por pago total de la obligación, se omitió cancelar la medida cautelar que se encontraba vigente para este proceso, por lo tanto, se ordena el levantamiento del embargo y retención de los dineros que se encuentren a nombre del ejecutado Rómulo Alberto Vásquez Montoya identificado con la C.C. No. 7.543.026, en cuentas corrientes y de ahorros en el Banco de Bogotá.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales elabórese y líbrese un oficio con destino a la entidad bancaria mencionada, indicando que la medida cautelar que se cancela había sido comunicada mediante oficio sin número de fecha 25 de noviembre de 2013, el cual queda sin vigencia alguna.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 07
Fecha de notificación por estado 20/01/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145e3a8cd15eecd75934428c3a6f389ea94c35300cb3c24c0fa1f905f448a3d**

Documento generado en 19/01/2023 11:02:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>